



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0208

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2011248).-

PARANÁ, 06 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Supervisor Zona III de Educación Musical del Departamento Uruguay, solicita el reconocimiento de la Jornada de Capacitación "El Canto Coral en el Aula", llevado a cabo por docentes del Programa "Coros Escolares de Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente establecidas en la normativa vigente;

Que entre los objetivos se propone la formación de los maestros de Educación Musical para generar facilitar y fortalecer el canto coral en el aula, proveer de recursos, técnicas y experiencias que sirvan para iniciar en el aula dicha práctica;

Que la propuesta está destinada a docentes de Educación Musical de los Niveles Educativos Inicial y Primario, de personal único, personal idóneo que se desempeñan en escuelas primarias, y estudiantes de música, con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra, a cargo de directores y docentes corales de niños del Departamento Uruguay;

Que la Coordinación de Educación Artística y la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia, elaborando el respectivo informe;

Que obra intervención de Jurado de Concursos otorgando la bonificación correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

///



0208

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2011248).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

///

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Jornada de Capacitación “El Canto Coral en el Aula”, llevado a cabo por docentes del Programa “Coros Escolares de Entre Ríos” destinada a docentes de Educación Musical de los Niveles Educativos Inicial y Primario, de personal único, personal idóneo que se desempeñan en escuelas primarias, y estudiantes de música, con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra.-

ARTICULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Canto y de Música de Nivel Inicial y Primario en todas sus modalidades:
Asistentes: 0,20 puntos
Responsables: 0,30 puntos
(Artículo 55º, Inciso a) - Acuerdo Paritario -Resolución N° 1000/13 CGE - -

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E, Capítulo VI, punto 4.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Inicial y Primaria, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación Modalidad Artística, Programa Coros Escolares y pasar las actuaciones a la Coordinación de Modalidad Artística a sus efectos.-
Ebm

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lendá
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos